

Loja, 18 de Junio de 2012

Dos Valles  
Isturiz  
07/06/2012 - 06 - 25

Señora Doctora  
Cristina Guerrero Aguirre  
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE LOJA  
En su despacho.-

Ref.: Comunicación transferencia de acciones

**De mis consideraciones:**

Ing. César Augusto Escudero Cueva, en mi calidad de Gerente General y por tanto, Representante Legal de la compañía TRADEORIENT S.A. (Expediente No. 130231), me dirijo hacia Usted para comunicarle respetuosamente lo siguiente:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, me permito comunicar a su autoridad que se realizó la transferencia de **6.000 (Seis Mil acciones ordinarias y nominativas)** de la compañía en mención, siendo estos los datos a ser tomados en cuenta por la Intendencia de Compañías de Loja:

- 1. NOMBRE DEL CEDENTE:** 1) Ing. Orlando Patricio Ortega Jadán, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado pero disuelto de su sociedad conyugal, con cédula de identidad No. 1102773213,
- 2. NOMBRE DEL CESIONARIO:** La Cesonario de la totalidad de las acciones es el abogado Jorge Fernando Jaramillo García, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad No. 1102653589.
- 3. TOTAL DE ACCIONES CEDIDAS:** El total de las acciones cedidas es de **6.000 (Seis Mil acciones ordinarias y nominativas)**.
- 4. FECHA EN QUE SE REALIZÓ LA CESIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL LIBRO CORRESPONDIENTE:** 07 de Junio de 2012.
- 5. TIPO DE INVERSIÓN:** Nacional

Sin más al respecto, me suscribo de Usted.

c.c.s /ok  
64  
vc/ac.

Atentamente,

Ing. César Augusto Escudero Cueva  
GERENTE GENERAL "TRADEORIENT S.A."  
091400665

130231  
25 JUN. 2012

1674-12.

**Loja, 07 de Junio de 2012**

**Señor Ingeniero  
César Augusto Escudero Cueva  
GERENTE GENERAL 'TRADEORIENT S.A.'  
Ciudad.-**

**Ref.: Comunicación Transferencia de Acciones**

**De mis consideraciones:**

Por medio de la presente reciba un cordial saludo. Comunico a usted, para lo fines legales correspondientes, que en esta fecha: B.A. Gina Alexandra Ortega Jadán, en mi calidad de mandataria del ingeniero **ORLANDO PATRICIO ORTEGA JADÁN**, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, estado civil casado pero disuelto de mi sociedad conyugal; he realizado la cesión de **6.000 (Seis Mil)** acciones, correspondiente a la totalidad de las acciones ordinarias y nominativas que le pertenecen a mi Mandante en la compañía TRADEORIENT S.A., a favor del abogado Jorge Fernando Jaramillo García.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos sobre las acciones cedidas.

La presente trasferencia de acciones la realzo con la finalidad de dar irrestricto cumplimiento a la obligatoriedad que impone la Ley de Regulación y Control del Poder del Mercado, conocida en nuestro país como "Ley Antimonopolio".

Con esta comunicación doy cumplimiento al Art. 189 de la Ley de Compañías; solicito asimismo, se sirva inscribir la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

Usted señor Gerente General, se servirá realizar las comunicaciones pertinentes a los organismos de control competentes. Sin más al respecto, me suscribo.

Atentamente,

**Ing. Orlando Patricio Ortega Jadán  
Mandataria: B.A. Gina Alexandra Ortega Jadán  
CEDENTE**

**Ab. Jorge Fernando Jaramillo García  
C.I. 1102653589  
CESIONARIO**

**PODER ESPECIAL.**

**CUANTIA: Indeterminada**



En la ciudad de Loja, cabecera del cantón del mismo nombre, República del Ecuador, hoy seis de junio del dos mil doce; ante mí, doctor Galo Castro Muñoz, Notario Público Quinto Cantonal de Loja, comparece el señor Ingeniero ORLANDO PATRICIO ORTEGA JADÁN, casado, ecuatoriano, mayor de edad, portador de su respectiva cédula, capaz para obligarse y contratar, vecino del lugar, e identificado plenamente por mí; y, me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal es como sigue:

**"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar una de poder especial, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.**

**OTORGANTES:** Intervienen en la celebración de este instrumento, el Ing. Orlando Patricio Ortega Jadán, por sus propios y personales derechos, con cédula de identidad No. 1102773213, a quien en adelante se la llamará simplemente **MANDANTE**. El compareciente es ecuatoriano, de estado civil casado pero disuelto su sociedad conyugal, mayor de edad; y domiciliado en la ciudad de Loja-Ecuador.-**SEGUNDA.- OBJETO:** Por medio de este instrumento público, el ingeniero Orlando Patricio Ortega Jadán, confiere

poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de B.A. GINA ALEXANDRA ORTEGA JADÁN, portadora de la cédula de ciudadanía No. 1103323158, con residencia en la ciudad de Loja, para que a su nombre y representación realice lo siguiente: 1) Comparezca a nombre y representación del poderdante en su calidad de accionista y/o socia de cualquier compañía civil, comercial, mercantil de la República del Ecuador, en la que el poderdante sea accionista y/o socio; con todas las facultades que a bien tenga a ejercer la mandataria a nombre y representación del poderdante. La mandataria queda total y absolutamente autorizada para comparecer a las juntas sean estas Ordinarias, Extraordinarias o Universales; y tomar las decisiones más convenientes, a nombre del Poderdante. Este poder se lo confiere para las compañías: TRADEORIENT S.A., IMPORTADORA ORTEGA CÍA. LTDA., COMERCIALIZADORA DEL AUSTRO COMDELTRO CÍA. LTDA., HYBRIDCAR S.A. SUPERNEGOCIOS S.A.; sin perjuicio de

otras en las que el poderdante tenga acciones o participaciones sociales.- 2) Para que la Mandataria venda, permute, ceda, endose, en definitiva, transfiera a cualquier título de dominio, las participaciones y/o acciones que tiene el Mandante sin limitación alguna; pacte el precio de la enajenación (cesión, transferencia), reciba el dinero; y realice las inscripciones en la Superintendencia de Compañías o instituciones correspondientes. - Este mandato se lo confiere; pues, es obligación del Mandante, en irrestricto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Regulación y Control del Mercado (Ley Antimonopolio), el enajenar, ceder o transferir sus acciones ajenas a su actividad bancaria. -CUARTA.- OTRAS FACULTADAS: La Mandante faculta a sus Mandataria para que realicen todas los trámites pertinentes y firmen los documentos que fueren del caso para la ejecución de los actos descritos en la cláusula precedente. Hasta aquí la minuta. Usted señor Notario, sirvase insertar las cláusulas de estilo para la validez de este mandato. Atentamente, ab. Fernando Salazar Orellana -MAT 11-2012-61- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y que el compareciente lo acepta en su totalidad. Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo lei íntegramente al otorgante, quien ratificándose en lo expuesto, lo suscribe en unidad de acto, conmigo el Notario que doy fe. (firman): Orlando Patricio Ortega Jadán. - El Notario. Galo Castro Muñoz".

Se otorgó ante mi, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, que la sella, signo y firmo en la ciudad de Loja, el mismo día de su celebración.

